



ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN ALAVESA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ADELA), PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR ELA

La esclerosis lateral amiotrófica (ELA) es una enfermedad neurológica progresiva debida a una degeneración de las motoneuronas superiores e inferiores, ambas encargadas de controlar los movimientos voluntarios, produciendo como resultado una debilidad muscular característica, no afectando a las facultades intelectuales ni a los órganos de los sentidos, así como tampoco se alteran los esfínteres ni la función sexual.

Tanto la rehabilitación como el apoyo psicológico desempeñan un papel muy relevante en la evolución de la enfermedad, intentando mantener el mayor tiempo posible una mejor calidad de vida de las personas que la sufren y de su entorno.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene entre sus objetivos la promoción de la salud y la mejora de la calidad de vida a través de programas realizados en el ámbito comunitario, objetivos recogidos en el artículo 14 de la Ley 8/1997, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Desde la Asociación Alavesa de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ADELA) se va a desarrollar un programa integral de apoyo a las personas enfermas de ELA, que tiene como objetivos, los siguientes:

- Mejorar la calidad de vida de los afectados de E.L.A. y sus familias, incrementando su bienestar socio-sanitario.
- Conocer todo tipo de técnicas que logren la mayor independencia de las personas afectadas y les estimulen para llevar una vida más digna y completa.
- Desarrollar el apoyo de un mayor número de voluntarios para ofrecer más servicios y ayudas a las familias.

El desarrollo de dicho programa se materializará mediante las actividades que a continuación se detallan:

- Fisioterapia al afectado/a y al cuidador.
- Terapia ocupacional.
- Apoyo en logopedia individualizada.

La cuantía máxima total a aportar por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz será de 5.650,00 euros.

Para la realización de dicho programa se propone la firma de un Convenio al amparo de las competencias otorgadas en la materia a los entes Locales por los autos 25 y 28 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/99, así como por la Ley 8/1997 de Ordenación Sanitaria de Euskadi, que establece en su artículo 14.2 que: "... las Corporaciones Locales orientarán el ejercicio de sus actuaciones complementarias relacionadas con lo dispuesto en la presente Ley hacia la actividad de

ERKATU ETA ADOS
GOTEJADO Y CONFORME

educación sanitaria y de promoción de la salud pública". Para ello, según el artículo 14.3 se promoverán medidas de colaboración entre los profesionales de la salud pública.

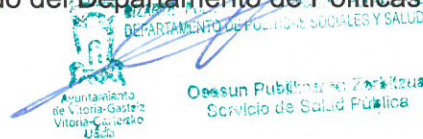
Por ello, en uso de las facultades atribuidas a las Corporaciones Locales por la vigente Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Decreto de Alcaldía de 24 de mayo de 2016 sobre delegación de competencias y demás legislación aplicable, el Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública, eleva a la Junta de Gobierno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la **Asociación Alavesa de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ADELA)**, para el desarrollo de un **"Programa de apoyo integral al enfermo de ELA y sus familiares"**, en los términos del documento adjunto, con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.
2. Realizar un contraído por la cantidad de **5.650,00 € (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS)**, con cargo a la partida 11.80.02.2315.48029 de los presupuestos generales de esta Corporación.
3. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Alavesa de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ADELA).

Vitoria-Gasteiz, a 23 de mayo de 2018

Peio López de Munain López de Luzuriaga
Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2018.-

Se adopta acuerdo en los términos de la precedente Propuesta.

